



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 005 -

(27 FEB 1988)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL -
ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA
ELABORACION DE UN PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA EL MU-
NICIPIO DE RIONEGRO ANT.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO AN-
TIOQUIA, en uso de sus atribuciones
legales y en especial las conferidas por el Decreto 1333 de
1986, Art. 92 Atrib. 1a. y 7a; 93 atrib. 8a.

A C U E R D A

ARTICULO 1o.- Autorízase al Señor Al-
calde Municipal para -
que previo el lleno de los requisitos legales y fiscales,
suscriba empréstito hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES
DE PESOS M.L. (\$ 50'000.000.00), gestione aportes, cobros y
demás trámites para contratar la elaboración de un Plan in-
tegral de desarrollo para el Municipio de Rionegro, asimis-
mo para solicitar la colaboración de Empresas Estatales o
particulares, con el fin de implementar dicho plan tanto pa-
ra el área Urbana como Rural de Rionegro.

ARTICULO 2o.- El Alcalde contratará
todos los estudios con
una Entidad Pública o Privada, o conformará un grupo inter-
disciplinario con el fin de agilizar y lograr de mejor forma
los objetivos perseguidos con el plan.

PARAGRAFO : Se consagra la partici-
pación de la comisión
del Plan en el estudio, dirección y aprobación del Proyecto
del Plan Integral de Desarrollo.

ARTICULO 3o.- La contratación de la
Entidad o Grupo no ne-
cesitará posterior aprobación del Concejo.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. - 005 -

(27 430, 1988)

ARTICULO 4o.- OBJETO : El Plan Integral de Desarrollo deberá contemplar los lineamientos básicos y fundamentales - para el desarrollo unificado de todos los Estamentos Municipales, para lo cual la Oficina de Planeación Municipal, por el mismo Plan de Desarrollo, deberá convertirse en el instrumento apto para orientar el desarrollo físico, social, cultural y económico del Municipio de Rionegro (Ant.) con - la participación democrática de la comunidad a través de sus organizaciones, y así mismo para que profundice en forma dinámica el proceso de descentralización y autonomía Municipal en marcha y emprenda las demás reformas que en adelante requiera la Municipalidad para un equilibrado desarrollo Integral a todos sus niveles.

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los veinte (20) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho - (1988); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres - (3) Sesiones celebradas en días distintos y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.


PEDRO PABLO JARAMILLO MONSALVE

EL SECRETARIO.


MAURO RENDON. HENAO